

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día once de diciembre de dos mil diecisiete, señaladas para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, sito en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ubicada en Gral. Mariano Escobedo 456 Piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10 fracción I, 12, 15 y 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el acuerdo 03/XXXV/13 que sustituye al acuerdo 03/XXVI/09, así como lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6, 18, 20, 22 y 23 de los Lineamientos Generales de la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se reunieron los C.C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador del Estado de Chihuahua, Titular de la Comisión Permanente de Información; Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco, Vocal de la Comisión Permanente de Información; el Lic. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador del Estado de Morelos, Vocal de la Comisión Permanente de Información; Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Vocal de la Comisión Permanente de Información y el Lic. Guillermo del Río Hernández, Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Información.

#### **1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

El Secretario Técnico de la Comisión procedió a la lectura de la lista de asistencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, declaró la existencia de quórum legal.

#### **2.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

A continuación, el Titular de la Comisión Permanente, sometió a consideración de la Comisión el Orden del Día para el desarrollo de la sesión consistente en:

1. Lista de Asistentes y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública llevada a cabo el día 10 de agosto de 2017.
4. Informe de seguimiento a los puntos de acuerdo de la última sesión de la Comisión Permanente de Información, celebrada el 10 de agosto de 2017.
5. Informe de avances de cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).
6. Temas para la agenda
  - I.- Lineamientos para la base de datos de Emergencias
7. Asuntos Generales.
  - a) Transferencia de Registros (RNPED)
  - b) Plan de acción 2016-2018 de la alianza para el Gobierno Abierto (AGA)

## 8. Acuerdos

El Titular de la Comisión, tras haber dado lectura y no habiendo observaciones al mismo, sometió a aprobación el Orden del Día, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido se procedió al desahogo de los asuntos del Orden del Día.

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2017.**

El Titular de la Comisión confirmó la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el día 10 de agosto de 2017 y manifiesto que ésta se encuentra debidamente aprobada y firmada por los miembros que la integran.

### **4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 2017.**

El Titular del Centro Nacional de Información señaló que en la Primera Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 10 de agosto de 2017, la Comisión Permanente de Información aprobó por unanimidad llevar ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública cinco puntos de acuerdo que quedaron asentados en los acuerdos **Séptimo, Octavo, Décimo Segundo y Décimo Tercero:**

**SÉPTIMO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances realizados en materia de Revisión del Informe Policial Homologado, aprueba en lo general la propuesta simplificada del formato del Informe Policial Homologado y da por concluido el acuerdo 17/XL/16, procediendo a someter a consideración del Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el siguiente punto de acuerdo:

#### **Implementación de la propuesta simplificada del Formato del Informe Policial Homologado.**

**"Se tiene por presentado y se aprueba en lo general la propuesta simplificada del formato de Informe Policial Homologado y se instruye para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice el pilotaje de la propuesta y establezca las acciones necesarias para su adecuada implementación, incluido su incorporación al Protocolo Nacional de Primer Respondiente y el diseño de los lineamientos y sistemas necesarios en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Seguridad, para la entrada en operación de ambos instrumentos en el mes de enero de 2018."**

**OCTAVO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos y la emisión del Modelo homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana las cuales se han hecho del conocimiento de la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia, por lo que tiene por cumplido el acuerdo 08/XLI/16 y procede a proponer el siguiente punto de acuerdo al Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

**El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana.**

Por otra parte la Comisión Permanente de Información instruye lo siguiente:

**La Comisión Permanente de Información, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para que los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias suministren la información correspondiente de los asuntos que ingresan al Registro Nacional, de acuerdo a los protocolos, herramientas tecnológicas y plazos establecidos por el Centro Nacional de Información del SESNSP, en cumplimiento a los artículos 127-Bis de la LGSNSP, y 43 de la Ley Nacional de MASC, y de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Operación de la Base de Datos Nacional de Información.**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se toma conocimiento de los hechos relacionados con la Red Nacional de Radiocomunicación y se procede a someter a consideración del Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

**"Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en coordinación con la oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, realicen un diagnóstico de la Red Nacional de Radiocomunicación con base en el cual se establezca un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo que garantice la operación, mantenimiento y actualización de la red para su adecuado funcionamiento como una red nacional unificada, troncalizada y encriptada de misión crítica para seguridad pública, en concordancia con la evolución y estado actual de la tecnología más moderna buscando hacer posible la libre competencia en la materia.**

**DÉCIMO TERCERO.-** Se toma conocimiento de los hechos relacionados con la necesidad de trabajar en la obtención de información homologada y sistematizada de Incidentes Cibernéticos y se somete a consideración del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

**"Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye para que las entidades federativas generen y reporten información sobre incidentes cibernéticos con base en un Reporte Homologado que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la División Científica de la Policía Federal."**

Al respecto se informó que dichos acuerdos fueron presentados al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLII Sesión Ordinaria, por lo cual la Comisión tomó conocimiento y tiene por cumplidos los Acuerdos, Séptimo, Octavo, Décimo Segundo y Décimo Tercero de la sesión celebrada el 10 de agosto de 2017 de la Comisión Permanente de Información. Cabe mencionar que dichos acuerdos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de octubre de 2017, con los números **10/XLII/17, 11/XLII/17, 13/XLII/17 y 16/XLII/17.**

### **10/XLII/17. Red Nacional de Radiocomunicación**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad realice un diagnóstico de la Red Nacional de Radiocomunicación, con base en el cual se establezca un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo que garantice la operación, mantenimiento y actualización de la misma, en concordancia con el estado de la tecnología y buscando la libre competencia en relación con la oferta tecnológica en el mercado.

### **11/XLII/17. Nuevo formato del Informe Policial Homologado**

En cumplimiento al Acuerdo 17/XL/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el nuevo formato del Informe Policial Homologado e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, establezca las acciones necesarias para su adecuada implementación a partir de 2018, por lo cual deberá realizar una prueba piloto, la adecuación del Protocolo Nacional de Primer Respondiente y el diseño de los lineamientos para su implementación y operación, sistema de captura y capacitación necesarios.

### **13/XLII/17. Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana y Base de Datos Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal**

En cumplimiento al Acuerdo 08/XLI/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana. Asimismo, las entidades federativas se comprometen a suministrar de manera oportuna la información que requiere la Base de Datos Nacional en la materia, conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### **16/XLII/17. Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos**

Las entidades federativas se comprometen a generar y reportar periódicamente información sobre incidentes cibernéticos con base en el formato homologado, el programa de implementación y los plazos que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad y la Policía Federal.

Por lo que se tienen por cumplidos los puntos de acuerdo marcados como **Séptimo, Octavo, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero** y la continuación en los trabajos para dar cumplimiento a los puntos de Acuerdo **Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno**, establecidos en la pasada sesión de la Comisión Permanente de Información, de los cuales se dará cuenta en el apartado de seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

## **5. INFORME DE AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Como siguiente punto, se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión Permanente de Información, el seguimiento que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realiza

a los siguientes acuerdos instruidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en los cuales se detalla los avances realizados en relación con cada uno de ellos.

**Acuerdo 08/XXXVI/14. Los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, se comprometen a consolidar las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en sintonía con el modelo de operación del Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información, a partir de los siguientes elementos mínimos: 1) equipamiento, 2) sistemas y programas informáticos, 3) dotación y capacitación de recursos humanos, 4) estandarización de criterios y procesos de operación, 5) evaluación y verificación de las bases de datos, y 6) homologación de sistemas de información.**

Como fue señalado en el Informe de Actividades de la Primera Sesión Ordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Información, en atención al Acuerdo 08/XXXVI/14 del CNSP, el SESNSP estableció una estrategia integral para el fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE), cuya primera etapa consistió en la elaboración, en 2015, de un diagnóstico nacional sobre las capacidades institucionales de las AAE de las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública de las 32 entidades federativas, y en el diseño del Modelo Estándar que establece parámetros de referencia y permite la identificación de brechas como áreas de oportunidad que sirvieron de base para establecer las acciones de mejora de dichas capacidades.

En la segunda etapa, realizada durante 2016, se elaboraron —con base en el Modelo Estándar y en el análisis de brechas de 2015— los Programas para el Fortalecimiento de las AAE de las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública de las 32 entidades federativas, los cuales contienen las acciones y metas para cada una de las capacidades institucionales (normatividad administrativa, procesos, sistemas, seguridad, recursos humanos, infraestructura y recursos materiales) para 2017 y 2018, y fueron elaborados de forma estrecha entre el personal designado para ese fin y funcionarios del CNI del SESNSP. Como se informó, dichos Programas fueron aprobados el CNSP, dando así cumplimiento al Acuerdo 18/XL/16 del CNSP.

En seguimiento a esta estrategia integral, durante 2017 se llevaron a cabo los trabajos concernientes a la tercera etapa, la cual consiste en la implementación de los Programas para el Fortalecimiento de las AAE. Para ello, durante el primer bimestre de 2017 las entidades federativas establecieron compromisos durante el proceso de concertación de recursos FASP 2017 con base en las acciones y metas consideradas en dichos Programas.

Para dar seguimiento a los compromisos establecidos, a finales del mes de octubre de 2017 se remitió a las entidades federativas un cuestionario diseñado para que sean llenados con la información probatoria sobre los avances alcanzados hasta el tercer trimestre de este año. A la fecha se procesa y sistematiza la información remitida por las entidades federativas con el propósito de elaborar un Informe de Avances en el Fortalecimiento de las AAE 2017, el cual servirá como base para las concertaciones de 2018.

Dicho Informe se actualizará durante el primer trimestre de 2018 con la información del cierre de 2017, y se utilizará para definir las entidades federativas que serán visitadas a mediados de 2018, bajo criterios previamente establecidos, para corroborar el avance de los compromisos y acciones *in situ*.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14 y se pronunció por continuar con las tareas de implementación,

seguimiento y evaluación de los Programas de Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE) en las 32 entidades federativas.

**Acuerdo 09/XXXVIII/15. Fortalecimiento de la Política Nacional del Sistema Penitenciario. El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario a que, con la participación de expertos de la sociedad civil, desarrolle una Plan que fortalezca la Política Nacional del Sistema Penitenciario que contemple las siguientes acciones:**

**1.- Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país. (...)**

**7.-Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad realice las acciones que garanticen la ejecución del presente Acuerdo.**

En cumplimiento de las acciones 1 y 7 descritas en el **Acuerdo 09/XXXVIII/15**, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información llevó a cabo las siguientes acciones:

- Estimación del grado de avance en la actualización de la información suministrada por los centros penitenciarios, a través de la comparación del número de altas y bajas pendientes de efectuar con el Pase de Lista de los internos. En dicho proceso participan los enlaces de las 32 entidades federativas con las que se tiene comunicación para brindar la asesoría correspondiente para esta base de datos por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos, lo que ha permitido atender algunas áreas de oportunidad, tales como: la homologación y cambio de nombre de los centros penitenciarios, alta y baja de centros penitenciarios, y registros activos de internos en centros inactivos. De manera que en agosto de 2015, cuando se emitió el presente Acuerdo, el avance promedio nacional en la actualización de altas y bajas fue de 76% y 67%, respectivamente; mientras que en septiembre de 2017 el avance en el registro de altas y bajas ascendió a 85% y 73%, en el mismo orden, lo anterior significa una mejora de nueve puntos porcentuales en el caso del alta de los internos y de seis puntos porcentuales en que corresponde a la baja de los internos en dicho Registro Nacional
- Promoción de la homologación de los nombres de los diferentes centros penitenciarios que se encuentran en el registro nacional, por medio de consultas con los enlaces de las entidades federativas para mantener actualizado el padrón; y en caso de existir diferencias comunicarlas a la oficina del Comisionado Nacional de Seguridad (CNS) con dos propósitos: a) identificar con precisión la ubicación de las personas privadas de la libertad, y b) evitar la duplicidad o sub registro de los internos que corresponden a cada centro penitenciario.
- Evaluación de la oportunidad, suministro e integridad de la información registrada por los centros penitenciarios en la base de datos con información al 30 de septiembre de 2017. El procedimiento de cálculo utilizado es el de la "Nueva Metodología de Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública" elaborada en coordinación con la CNS, cuya implementación instruyó el Consejo Nacional de Seguridad Pública por medio de su Acuerdo 16/XL/16 de su Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2016.

Lo anterior tiene como propósito que las entidades tomen las acciones conducentes para mejorar los resultados de su evaluación suministrando la información de manera oportuna. Ello con base en los informes mensuales que remite el CNI a las entidades federativas.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 09/XXXVIII/15 y aprobó continuar con las acciones encaminadas al fortalecimiento de la Política Nacional del Sistema Penitenciario.

***Acuerdo 13/XXXVIII/15. Nueva Metodología para el registro y reporte de la Incidencia Delictiva. En cumplimiento al acuerdo 09/XXXVII/14, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a los gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal el uso y la aplicación a nivel nacional del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, así como su manual de llenado, lo que será realizado en los términos y plazos del Plan de Implementación establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública***

En el marco del Plan de Implementación de la Nueva Metodología para el Registro y Clasificación de los Delitos y las Víctimas, así como en el seguimiento a los Acuerdos 13/XXXVIII/15 del CNSP y XXXIII/08/2015 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ), y con el objetivo de garantizar una adecuada transición hacia el "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15", las acciones realizadas durante el segundo semestre de 2017 se orientaron principalmente a consolidar la nueva metodología, con el propósito de estar en posibilidades de publicar las cifras en el próximo mes de diciembre del presente año.

En particular, se dio seguimiento a los compromisos que establecieron las entidades federativas en los convenios de concertación del FASP 2016 y 2017, referentes a la capacitación del personal que participa en el registro y clasificación de los delitos en sus estados respecto a la nueva metodología, así como al ajuste de sus sistemas informáticos, con el propósito de cumplir con los requisitos que exige el Instrumento CNSP/38/15.

Asimismo, en el marco de una estrategia definida para la publicación de las nuevas cifras, se realizaron acciones para consolidar una serie histórica de incidencia delictiva con base en la nueva metodología de enero de 2015 a la fecha, con el objetivo de dar más confianza y sentido de utilidad de las cifras para los usuarios, quienes no verían interrumpidos sus análisis de tendencia. También se llevaron a cabo reuniones de trabajo con instancias usuarias de la información, tanto gubernamentales como de la sociedad civil, para coordinar las tareas que acompañarían el proceso de publicación de los datos.

De esta forma, en el tercer trimestre de 2017 se acopió información a través de dos cuestionarios aplicados a las entidades federativas, con el propósito de verificar que el personal responsable del registro y reporte de la información haya adquirido las competencias profesionales necesarias para realizar el registro de los delitos y las víctimas bajo dicha metodología, y que los sistemas y procesos se hayan ajustado para el adecuado reporte de las cifras de incidencia delictiva.

Asimismo, se coordinaron trabajos con organizaciones de la sociedad civil (OSCs) para la publicación de las cifras, a fin de elaborar conjuntamente materiales de difusión, particularmente infografías que serán publicadas en la página web del SESNSP, con el propósito de facilitar la comprensión de los nuevos datos. Para ello, se celebraron reuniones de coordinación, así como la impartición de talleres a organizaciones e instancias usuarias de la información, a fin de presentarles la nueva metodología, la forma en que fue

elaborada, sus principales ventajas y características, así como el comportamiento de los datos y la forma en que se debe interpretar las estadísticas. El objetivo fue que los usuarios de la información se familiaricen con la metodología y los nuevos datos, a efecto de facilitar su uso y comprensión, previo a la publicación de las cifras. En particular:

- ✓ El pasado 31 de octubre se sostuvo una reunión con las OSCs que han venido participando en los trabajos de elaboración e implementación de la nueva metodología (en particular: Observatorio Nacional Ciudadano; Alto al Secuestro; Fundación México SOS; y Planeación y Desarrollo de la Sociedad Civil), con quienes se acordó la elaboración de infografías y materiales explicativos para ser publicados junto con las nuevas cifras.
- ✓ Asimismo, el 7 de noviembre se llevó a cabo un taller con OSCs e instancias del gobierno federal usuarias de la información. Dentro de las primeras, destaca: México Evalúa; Observatorio Nacional Ciudadano; Alto al Secuestro; Causa en Común; Planeación y Desarrollo de la Sociedad Civil S.C.; Fundación México SOS; Ánimos Novandj; Asociación México Unido Contra la Delincuencia A.C.; y Sistemas de Información para la Seguridad Humana, S.C. De los organismos gubernamentales participó personal del Instituto Nacional de Ciencias Penales; la Comisión Nacional de Seguridad; y la Procuraduría General de la República.

Finalmente, como resultado de un esfuerzo conjunto y coordinado con las entidades federativas, se informa que avanzó de forma relevante en la consolidación de los datos mensuales históricos para 2015, 2016, y lo que va de 2017, lo que hará posible la publicación de las cifras con base en la nueva metodología durante el mes de diciembre de 2017. Asimismo, que en 2018 el "*Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*" se constituya en la única herramienta de acopio y fuente oficial de incidencia delictiva.

Con la información hasta ahora suministrada por las entidades federativas, se pueden señalar los siguientes aspectos:

#### **i. Desagregación de la información**

Se presenta una importante reclasificación de los delitos provenientes de la categoría "Otros delitos" del formato CIEISP hacia nuevos rubros de conductas delictivas no considerados anteriormente, por lo que el *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15* está cumpliendo con su objetivo: mejorar la calidad de la información a través de una clasificación de los delitos más desagregada y precisa, al ofrecer nuevas categorías y subcategorías de conductas no consideradas en el formato CIEISP.

En particular, 20.4% de los delitos (alrededor de 27,938 delitos mensuales) que antes se registraban en la categoría genérica "Otros delitos", ahora se clasifican en categorías y subcategorías de conductas delictivas específicas, ganando con ello precisión y transparencia en la información.

Asimismo, al registrarse la información con base en la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos* del INEGI, ésta se presenta y clasifica de forma estructurada, estandarizada, consistente y compatible a nivel nacional e internacional de los delitos, al cumplir con las normas y estándares establecidos.

Adicionalmente, la información reportada a través del nuevo *Instrumento CNSP/38/15* registra el número de víctimas para una mayor cantidad de delitos (como lesiones; feminicidio; tráfico de menores; trata; y raptos, además de homicidio; secuestro, y extorsión) de manera desagregada por sexo y dos grandes grupos



de edad (menores y mayores de 18 años), así como el número de unidades robadas para los delitos de robo de vehículo; robo de autopartes; robo a transportista, y robo de maquinaria.

## ii. Coincidencia de la información entre la nueva metodología y el formato CIEISP

Dado que la nueva metodología representa únicamente una reclasificación de los delitos, al ofrecer categorías y subcategorías de conductas delictivas no incluidas anteriormente, y mantiene los criterios de reporte que se adoptaron desde el inicio del uso del formato CIEISP, el nivel de incidencia delictiva total prácticamente no se modifica.

En particular, el nivel de incidencia delictiva total acopiada con el nuevo *Instrumento CNSP/38/15* coincide en 99.2% con la registrada a través del formato CIEISP. La diferencia está principalmente relacionada a casos casuísticos de parte de algunas entidades federativas, como resultado de capacidades heterogéneas para generar sus cifras de incidencia.

## iii. Suministro de la información

A la fecha, el 91.57% de los formatos mensuales requeridos han sido remitidos al CNI por parte de las entidades federativas, y no presentan inconsistencias (errores aritméticos) y/o diferencias respecto al formato CIEISP, lo que hace viable la publicación de las cifras en este año 2017 de forma simultánea con el formato tradicional CIEISP. Para 2018 el *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15* reemplazará el formato CIEISP, y se constituirá en la única herramienta oficial de acopio y publicación de la información de incidencia delictiva para fines estadísticos en el país.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances en la materia, e instruyó a continuar con la etapa de transición de la nueva metodología de registro, clasificación y reporte de los delitos, a fin de realizar la publicación de las cifras en el mes diciembre de 2017, y ser la única fuente oficial de las cifras de incidencia delictiva a partir de 2018, con lo cual se dará cumplimiento al acuerdo 13/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, por lo que solicita al Centro Nacional de Información cumpla con la publicación en el plazo establecido y exhorte a las entidades federativas para que entreguen la información de las cifras de incidencia delictiva en tiempo y forma.

**Acuerdo 15/XXXVIII/15. Proyecto de reforma legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias. En el marco del Acuerdo 10/XXXVII/14, por el cual se aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública elaborar un Proyecto de reforma legislativa que, a partir de la propuesta presentada ante la Comisión Permanente de Información, establezca un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias en su estructura, organización, competencias, obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para dotarlo de bases jurídicas.**

Para dar cumplimiento al Acuerdo 15/XXXVIII/15, en noviembre de 2015 el Centro Nacional de Información solicitó la intervención de la Unidad General de Asuntos Jurídicos (UGAJ) de la Secretaría de Gobernación a efecto de que se realizara la revisión del proyecto regulatorio de ley General, para contar con sus observaciones y comentarios.

La UGAJ sugirió explorar la posibilidad de plantear el contenido del proyecto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; por lo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo, retomando el proyecto, así como los comentarios de la UGAJ elaboró la propuesta de reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para incorporar lo relativo a la creación del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia.

La Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, realizó los comentarios y adecuaciones a la propuesta de reformas a Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de que en su momento pueda ser incluida en la agenda legislativa, dichos comentarios y adecuaciones se están analizando por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a efecto de estar en posibilidad de presentar un planteamiento sólido que cumpla con las necesidades normativas que requiere la implementación de un Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia.

La Comisión Permanente de Información tuvo conocimiento de los avances de los trabajos relacionados con el Acuerdo 15/XXXVIII/15 y se pronunció por continuar las acciones para el fortalecimiento de la propuesta normativa.

**Acuerdo 06/XXXIX/15. Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, misma que deberán cumplir los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en todo el país; e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a establecer el mecanismo que permita a cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia certificar su cumplimiento.**

En relación con el Acuerdo 06/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia y se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a establecer el mecanismo que permita certificar su cumplimiento en cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), por lo que se informa que derivado de las tareas de implementación del número único homologado para la atención de llamadas de emergencia 9-1-1, el Centro Nacional de Información llevó a cabo la actualización de dicha Norma para integrar los cambios normativos y técnico-operativos que se desprenden de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, respecto a la entrada en operación del número único 9-1-1.

Como parte del proceso de implementación y con el propósito de contribuir en el cumplimiento del mecanismo para la certificación de los Centros de Atención, se emprendieron acciones tendientes a promover la normalización de este instrumento de conformidad con la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Para tal efecto se revisaron los lineamientos, se atendieron los requisitos y se realizaron las adecuaciones conforme a lo estipulado por la *Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI- 2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas*.

Paralelamente, a través de la Secretaría de Economía se solicitó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) que dicha norma fuera eximida de la Manifestación del Impacto Regulatorio, ya que la Norma no crea nuevas obligaciones para los particulares ni hace más estrictas las obligaciones

existentes; como tampoco crea o modifica trámites ni restringe derechos o prestaciones para los particulares.

Como parte del proceso de normalización, en el mes de agosto se reunió el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), quien determinó la procedencia de la inclusión de la Norma al Suplemento del Programa Nacional de Normalización, presentándose un retraso en el procedimiento para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, cuestión que se encontraba prevista se realizará durante los meses de noviembre o diciembre, sin embargo, esta acción no se ha llevado a cabo, siendo necesaria para sentar las bases del procedimiento de certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en colaboración con la Secretaría de Economía y la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), por lo que se han llevado a cabo las gestiones con el Comité a efecto de que dicha publicación puede llevarse a cabo a inicios del año 2018, previo a la evaluación que realice la Dirección Jurídica del Comité, para continuar con el proceso de certificación requerido.

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances y las acciones realizadas en seguimiento a lo instruidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en el Acuerdo 06/XXXIX/15 y dispone a continuar con los trabajos encaminados a su cumplimiento.

**Acuerdo 03/XL/16. Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia 911 (Nueve-uno-uno).**

**El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice en coordinación con las entidades federativas las acciones necesarias para operar en todo el país el Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 911 (Nueve-uno-uno), con base en los siguientes ejes:**

- a) **Establecer los procedimientos de coordinación entre órdenes de gobierno y las autoridades e instancias públicas y privadas competentes conforme al plan de implementación establecido, y**
- b) **Desarrollar campañas de difusión para que la población conozca las etapas de implementación, los beneficios del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 911 (Nueve-uno-uno) y se haga un uso consciente y responsable del mismo conforme a los lineamientos que para tal efecto establezcan el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las instancias competentes.**

En cumplimiento del Acuerdo 03/XL/16, en junio de 2017 quedaron concluidas las etapas técnicas de la implementación del número único de emergencias 9-1-1, al cubrirse la totalidad de la población del país con el servicio de atención de llamadas, la implantación de un modelo homologado de atención, la geolocalización de números fijos y la georreferenciación de números celulares. Asimismo, en julio de 2017 terminó el proceso de transición a un solo número de emergencias a nivel nacional y quedaron cancelados los códigos de servicios especiales para atender emergencias (060, 061, 065, 066 y 068), los cuales funcionaron en forma previa al 9-1-1.

Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2017, el Secretariado Ejecutivo, en coordinación con las entidades federativas, llevó a cabo las siguientes actividades: la elaboración de la versión 2.0 del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (tarea en la que además participaron la Secretaría de Salud, la Coordinación Nacional de Protección Civil, la Secretaría de Marina, la Comisión Nacional Forestal, entre

otras dependencias); la operación de la segunda fase del proceso de formación de instructores del modelo de atención 9-1-1; las pruebas a la aplicación para teléfonos móviles (App 9-1-1) diseñada y desarrollada por el equipo interinstitucional conformado por el Centro Nacional de Información, la División Científica de la Policía Federal y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Gobernación; así como múltiples reuniones para impulsar el Modelo de coordinación Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM), dependientes de las Secretarías de Salud estatales, con los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

A su vez, y con la finalidad de dar inicio a una estrategia integral para reducir el número de llamadas falsas y de broma, el Secretariado Ejecutivo desarrolló el proyecto para la elaboración de una estrategia pedagógica para una cultura del buen uso del número de emergencias en los niveles de escolaridad básicos, que incluye un kit de herramientas y materiales audiovisuales para su utilización en las escuelas de nivel pre-escolar, primarias y secundarias de todo el país.

Por otra parte, en coordinación con las 32 entidades federativas se construyó el catálogo de corporaciones que brindan servicios de atención de emergencias y que están adscritas a los tres niveles de gobierno, con la finalidad de integrar dicho catálogo a un sistema de información que permita hacer diferentes mediciones del servicio 9-1-1.

### **Catálogo V 2.0**

El Centro Nacional de Información se dio a la tarea de recabar y procesar de distintas entidades y dependencias, opiniones acerca de la necesaria evolución del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, bajo la perspectiva de registrar de mejor forma los diferentes tipos de incidentes.

Los principales motivadores de la actualización tuvieron que ver con la necesidad de identificar por separado aquellos incidentes que no son emergencias, dar prioridad a los incidentes que sí lo son, permitir una mayor desagregación en cierto tipo de incidentes, incluir otros que no estaban considerados, y eliminar duplicidades; todo ello a fin de lograr un Instrumento de identificación, clasificación, control y registro más preciso, completo e incluyente.

Para ello, el Centro Nacional de Información solicitó en el mes de febrero de 2017 la participación de los representantes de los CALLE en las 32 entidades, así como de las Instituciones con quienes se coordinan las acciones para la atención de la emergencia tales como: la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional Forestal, el Sistema Nacional de Protección Civil, entre otros; de quienes se recibieron más de 500 aportaciones, la recepción, organización y análisis de la información abarcó los meses de abril, mayo, junio y julio.

De su revisión y análisis se concluyó la pertinencia de 66 de aportaciones, las cuales se pueden agrupar de la siguiente forma: 40 de tipo seguridad, 14 de tipo protección civil, 6 de tipo médico y 6 de tipo impropio.

Las modificaciones realizadas se pueden ordenar de la siguiente forma:

- a) Cambios estructurales. Comprenden la reorganización y reagrupación de incidentes, priorización de las emergencias reales, creación de subtipos, revaloración del nivel de agregación y de especificidad para el registro.
- b) Inclusión de nuevos incidentes. De acuerdo a la valoración de las necesidades operativas en las entidades federativas se incluyeron 62 nuevos incidentes.

- c) Exclusión de incidentes. Derivado de modificaciones en la definición técnica de los incidentes y la mejora en el método de registro se omitieron 22 incidentes.
- d) Redefinición de incidentes. Apoyados en las aportaciones de expertos, así como en el análisis de la práctica diaria en el registro de incidentes en los CALLE, se realizaron adecuaciones al menos a 20 definiciones contenidas en glosario de términos.
- e) Criterio de Prioridad, para homologar el nivel de prioridad con el que se deberán atender las emergencias, considerando que para cada incidente la prioridad puede variar en el curso de la atención y que la preservación de la vida ocupa la prioridad más alta.

El 17 de julio de 2017, el Centro Nacional de Información presentó el proyecto preliminar para revisión y validación del Comité de Asesoría Técnica 9-1-1 integrado por los Coordinadores y/o Directores Generales de los C4 de los estados de Baja California, Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Querétaro, Quintana Roo y Sonora.

Como resultado del análisis y aportaciones del Comité, se obtuvo el nuevo instrumento de clasificación, el cual se compone de:

- a) 7 tipos generales de incidentes: médicos, protección civil, seguridad, servicios públicos, improcedentes, asistencia y otros servicios.
- b) 24 subtipos
- c) 282 incidentes

El nuevo catálogo permite un mejor registro y procesamiento de las solicitudes de auxilio que reciben los CALLE en todo el territorio nacional. Su implementación contribuirá a la construcción de una base de datos nacional de emergencias más acorde a la realidad, la cual facilitará la sistematización de la información para elaborar reportes periódicos que permitan analizar los fenómenos de la seguridad pública, las urgencias médicas y de protección civil, y con ello favorecer el diseño de políticas públicas y esquemas de atención a la población.

La versión 2.0 del Catálogo será el instrumento central de clasificación en el sistema nacional de información de emergencias que entrará en operación en 2018, sobre la plataforma tecnológica donada por Iniciativa Mérida al SESNSP.

### **App 9-1-1 Nacional**

En colaboración con la División Científica de la Policía Federal y la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el SESNSP desarrolló una aplicación para dispositivos móviles inteligentes que permite a personas discapacitadas y a la ciudadanía en general enviar solicitudes de ayuda a los CALLE.

Esta aplicación (denominada App 9-1-1) es la única en México con una movilidad nacional, ya que permite recibir en el CALLE más cercano al origen de la emergencia la georreferenciación del dispositivo y la información precargada del ciudadano en tiempo real, con independencia de que éste no se encuentre en la localidad donde se registró como usuario.

La aplicación tiene tres tipos de funcionalidad para la comunicación con el CALLE:

- 1) envío de una notificación de emergencia (con el tipo de incidente, un audio, foto o video, la ubicación del incidente y una breve descripción del mismo),
- 2) envío de una alerta silenciosa a través de un botón de pánico (el cual envía la ubicación del dispositivo cada 20 segundos con la finalidad de localizar a la persona que está en peligro),

3) marcación automática del número 9-1-1 para comunicarse con un operador telefónico.

Para su implementación, entre los meses de julio y septiembre se realizaron pruebas de funcionalidad y conectividad en todas las entidades federativas y se elaboró y distribuyó un Manual de atención para los operadores responsables de atender las solicitudes que se registran en la consola de la App en los CALLE.

### **Formación de instructores del Modelo de atención (fase dos)**

A partir del 7 de agosto y hasta el 20 de octubre del presente año, se llevó a cabo en la Ciudad de México la segunda fase de capacitación impartida por la Universidad Nacional Autónoma de México, correspondiente al "Programa de Formación Continua e Integral del Personal de Operación y Supervisión Telefónica, Despacho y Coordinación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia del Modelo de operación 9-1-1".

En esta fase, la capacitación se orientó a fomentar un trabajo integral que influya positivamente en los ambientes laborales de los CALLE y en la calidad del servicio; además de promover la seguridad emocional y el desarrollo personal. Tuvo los siguientes objetivos:

- a) Continuar la formación e incrementar el grupo de instructores responsables de la réplica del curso a operadores, supervisores y personal de despacho del 9-1-1 en todo el país.
- b) Incorporar al personal de despacho al curso, para fomentar la adopción de una mística común entre el área de atención telefónica y el área de despacho, y así propiciar una mejor comunicación, colaboración e integración en favor del servicio.
- c) Actualizar a los Directores del 9-1-1 y Coordinadores de los C4 sobre el proceso y experiencia adquirida en la primera fase de capacitación.
- d) Fortalecer la apropiación y la permanencia de la Mística Nacional.

Durante el curso se contó con la participación 238 miembros de la Red de instructores formada en 2016, en tres diferentes niveles y/o funciones: 140 Operadores y Supervisores, 48 Despachadores, 33 Directores del servicio de atención de llamadas y Coordinadores de Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones de toda la República; y 17 pertenecientes a áreas de apoyo al 9-1-1.

La segunda fase terminará en febrero del 2018, ya que a causa de los sismos de septiembre algunos grupos tuvieron que ser reprogramados. En estos dos primeros meses de 2018 recibirán la capacitación 64 instructores, en los siguientes niveles: 29 Operadores y Supervisores, 4 Despachadores, 31 Directores de los CALLE y Coordinadores de Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones de toda la República.

A partir de diciembre de 2017 y durante el primer trimestre de 2018, los instructores llevarán a cabo la capacitación para 3,473 operadores y supervisores de los CALLE de todo el país y, potencialmente, a 3029 despachadores. El número de despachadores que efectivamente sean capacitados dependerá de la capacidad de organización en cada entidad federativa y la disponibilidad del personal de las corporaciones para tomar el curso. De cumplirse esta meta, el aumento en el personal que será capacitado en relación al año anterior será de más de cien por ciento, gracias a la integración de personal de despacho, lo cual significará que más del doble de trabajadores al servicio del 9-1-1 estará inmerso en el modelo y la mística nacional.

Adicionalmente, durante todo el año 2017, el Centro Nacional de Información llevó a cabo un proceso de asesoramiento hacia la Red de instructores 9-1-1, mediante una comunicación permanente a través de

grupos de chat, con la finalidad de apoyar el proceso de desarrollo del personal de los CALLE. Gracias a ello, la Red de instructores se ha constituido en un medio de información, aprendizaje y desarrollo profesional, basado en el intercambio permanente de buenas prácticas de toda la comunidad 9-1-1.

Durante el 2018, se llevará a cabo la tercera fase de formación que corresponde a un nivel avanzado, el cual contempla la integración de todas las áreas de operación de los CALLE, así como la adquisición de competencias de autoevaluación, retroalimentación, resiliencia, acompañamiento, contención emocional e intervención en crisis.

A su vez, se realizará la revisión de competencias adquiridas durante las dos primeras fases (2016 y 2017), se fortalecerán las competencias para la asistencia telefónica para emergencias de tipo médico, así como la interacción y la colaboración entre el personal de los CALLE.

En esta fase se incluirá a las áreas de calidad de los CALLE, con la finalidad de integrar a sus procesos aquellos indicadores que midan la apropiación de la Mística Nacional y del Modelo de Atención, lo que permitirá fomentar y fortalecer la permanencia del modelo.

La capacitación 2018 se realizará durante los meses de abril y mayo, en un periodo de cinco semanas, bajo un formato de talleres simultáneos, de revisión de casos y plenarias. Las primeras cuatro semanas dedicadas a operadores, supervisores, despachadores y a la integración del personal de calidad, la quinta semana dedicada a los Coordinadores Estatales y Operativos, con una participación estimada de 350 instructores.

Durante la capacitación 2018 se entregará una caja de herramientas académicas, que considera la publicación de los manuales del 2016, 2017 y 2018, la cual establecerá el punto de partida para la integración de una biblioteca de consulta para el personal 9-1-1.

### **Modelo de coordinación Centros Reguladores de Urgencias Médicas y 9-1-1**

Durante 2017 se avanzó en las acciones de la colaboración con el sector salud, con la finalidad de asegurar la atención de las emergencias médicas y la regulación hospitalaria en los tres órdenes de gobierno, a través de la coordinación entre los CALLE y los CRUM.

La agenda de trabajo acordada entre el SESNSP y el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud consideró los aspectos centrales para implantar un sistema de coordinación profesional en cada entidad federativa, entre el servicio de atención de llamadas de emergencia y los servicios de urgencias médicas pre-hospitalarias:

- a) Crear los CRUM en aquellas entidades federativas donde no existiesen.
- b) Establecer en los CRUM las tareas de coordinación, regulación y vigilancia de las instancias públicas y privadas que atienden urgencias médicas pre-hospitalarias en cada entidad federativa, con base a la normatividad aplicable.
- c) Impulsar un modelo de operación de "Mismo techo" para contar con la presencia de despachadores de los servicios de urgencias médicas en los CALLE.
- d) Establecer los medios de comunicación necesarios entre los CALLE y los CRUM, para una correcta coordinación en la atención de los incidentes.

- e) Promover la disponibilidad de espacios para la operación del CRUM dentro de los CALLE, en caso de que éstos no cuenten con infraestructura propia.

Bajo esta agenda el SESNSP y la Secretaría de Salud trabajaron en la elaboración de las "Bases de Colaboración SEGOB-SALUD", las cuales tienen como finalidad impulsar esta agenda a nivel federal y en cada entidad federativa, constituyéndose en el marco de referencia para convenios a nivel estatal. Dichas bases quedaron suscritas en octubre de 2017.

Asimismo, entre marzo y noviembre el Centro Nacional de Información promovió reuniones interinstitucionales en doce entidades federativas (Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí, Jalisco, Nuevo León, Tlaxcala, Estado de México y Distrito Federal), en las cuales se contó con la presencia de personal de las Secretarías de Salud y responsables de los CALLE estatales, para impulsar el Modelo de coordinación para la atención de urgencias médicas a través del CRUM, la implementación del Modelo de "Mismo Techo", así como la instalación del CRUM, donde no existiera.

Cabe señalar que antes de la entrada en operaciones del 9-1-1 sólo existían CRUM en 15 entidades federativas. Con la implementación del 9-1-1 se ha impulsado su creación en las entidades federativas restantes y hoy se cuenta con dos más en Tlaxcala y Tamaulipas, y al menos dos en proceso de instalación en Chiapas y Veracruz.

Por otra parte, entre los meses de septiembre y octubre, en colaboración con la Dirección de Educación, Investigación y Políticas de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Asociación Mexicana de Enfermedad Vasculares Cerebrales y la Secretaría de Salud, se elaboraron dos nuevos protocolos de primeros auxilios: "Paro Cardiorrespiratorio" e "Infarto Cerebral".

### **Sistema nacional de información de emergencias**

Durante 2017, se avanzó en la conformación de un sistema de información de emergencias de índole nacional, el cual operará sobre la infraestructura instalada en el SESNSP y, por primera vez, podrá integrar información de metadatos para la generación de estadísticas de tiempos de respuesta por tipo de incidente, corporación, CALLE, municipio, entidad federativa, entre otras. Este sistema constituye la primera infraestructura de sistemas propia del SESNSP, la cual se empezó a conformar a partir de la recepción del hardware en los meses de enero y febrero.

A partir de entonces y hasta el mes de octubre se realizaron tareas de configuración de equipos, creación de la estructura de la base de datos, definición de catálogos, diseño de reportes, pruebas para la creación de tableros de control, pruebas de enlace y de funcionalidad.

Para el transporte de los datos desde los CALLE del país se empleará la Red Nacional de Telecomunicaciones, provista por Dirección General de Plataforma México adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad (CNS).

En diciembre se realizan pruebas de extracción y conectividad entre los CALLE, Plataforma México y posteriormente el Centro Nacional de Información.

Para la puesta en operación del sistema, el Centro Nacional de Información emitirá lineamientos que establezcan las atribuciones sobre la generación, acopio, transporte y explotación de los datos.



### **Estrategia pedagógica para una cultura del buen uso del 9-1-1**

A fin de atender la problemática relacionada con las llamadas falsas y de broma, el Centro Nacional de Información en colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana, diseñó una estrategia para crear una cultura del buen uso del 9-1-1 en la población entre 4 y 18 años de edad.

En consonancia con la reforma educativa que permite implementar contenidos orientados a fortalecer las capacidades de los estudiantes para prevenir situaciones de riesgo, identificar y manejar sus emociones (aspecto fundamental ante una situación de emergencia), saber actuar ante una emergencia y fortalecer la cultura cívica, se elaboró el Programa 9-1-1 en tu escuela.

Para llevar a cabo el programa se desarrollaron actividades y materiales de comunicación (kit de herramientas), que cumplen varios objetivos pedagógicos:

- a) Reconocer qué es una emergencia que se pueden reportar al 9-1-1.
- b) Identificar y comparar algunas emergencias comunes en el entorno escolar y familiar.
- c) Involucrar a los padres de familia a reflexionar con los niños sobre la importancia y los beneficios del uso adecuado de la línea 9-1-1.
- d) Investigar qué saben otras personas sobre el 9-1-1 y su uso.
- e) Conocer de cerca a través de un operador el funcionamiento del 9-1-1.
- f) Identificar las emergencias y reconocer el impacto negativo que generan las llamadas falsas y de broma.
- g) Conocer el servicio de primeros auxilios que ofrece el 9-1-1 vía telefónica.
- h) Reflexionar sobre las consecuencias que tiene el mal uso del 9-1-1.
- i) Sensibilizar a la comunidad escolar sobre las consecuencias de llamadas falsas o de broma.
- j) Dar recomendaciones a padres y madres de familia o tutores sobre lo importante que es fortalecer en casa el buen uso de la línea de emergencias.

Para implementar la estrategia a escala nacional es necesaria la participación de la Secretaría de Educación Pública, para que a través de sus distintos subsistemas se replique el kit de herramientas y los contenidos de comunicación. Se estima que la participación de la SEP podría acercar el programa a casi 43 millones de personas, entre estudiantes, planta académica y padres de familia.

### **Segundo Encuentro Nacional de Centros de Atención de Llamadas de Emergencia**

El día 25 de octubre de 2017 en la Ciudad de México se llevó a cabo el Segundo Encuentro Nacional de Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, con la presencia de una representación de la comunidad 9-1-1 de todas las entidades federativas, representantes de la sociedad civil, academia, industria y autoridades de los tres órdenes de gobierno.

En el evento el Secretario Osorio Chong anunció la entrada en operación, a partir de ese momento, de la Aplicación para teléfonos inteligentes App 9-1-1 (en su versión para Android) y la subsecuente liberación de la versión Apple (lo cual ocurrió el 20 de noviembre). A su vez, instruyó al SESNSP para realizar la difusión de la App 9-1-1.

Asimismo, hizo el anuncio del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia versión 2.0, y mencionó que ese instrumento permitirá conformar por primera vez una base de datos nacional de emergencias.

Con el Secretario de Salud firmó las Bases de Colaboración SEGOB- SALUD, además de dar a conocer la incorporación de dos nuevos protocolos de primeros auxilios telefónicos para la atención del paro cardiorrespiratorio y el infarto cerebral.

Por otra parte, instruyó a la Coordinación Nacional de Protección Civil a formalizar la incorporación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al Comité Nacional de Emergencias.

Refirió que se buscará mejorar los tiempos de respuesta de las emergencias, particularmente en las corporaciones de seguridad pública, mediante la instalación de centros y sub-centros para la policía.

Comentó la necesidad de mantener un programa de profesionalización permanente del personal, donde se buscará implementar un servicio de carrera, además de la necesidad de avanzar en la certificación de los Centros 9-1-1 con base en una norma mexicana.

También se anunció que se buscará un acuerdo con la Secretaría de Educación Pública para que se diseñen estrategias educativas para que niñas, niños y adolescentes comprendan el valor de un servicio de emergencias y hagan buen uso del mismo.

En atención a los anuncios e instrucciones recibidas, durante el mes de noviembre el SENSP llevó a cabo las siguientes tareas:

- 1) Desarrolló la estrategia de difusión de la App 9-1-1 en colaboración con las entidades federativas, a quienes se entregaron los materiales para radio y televisión, al tiempo que se dio inicio a una campaña nacional por parte del Gobierno Federal en medios masivos a partir de la segunda quincena de noviembre.
- 2) A través del Centro Nacional de Información formalizó, mediante oficio dirigido a todas las entidades federativas, la obligatoriedad del uso del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia versión 2.0, a partir de enero de 2018.
- 3) Coordinó la integración de una agenda en colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para:
  - a) Diseñar nuevos protocolos médicos telefónicos enfocados a la atención de los principales problemas de salud del país.
  - b) Diseñar el nuevo proceso de capacitación presencial en "Asistencia Médica Telefónica" para el personal operativo y de supervisión de los CALLE.
  - c) Diseñar una plataforma de educación médica virtual, que permitirá brindar capacitación continua en línea en materia de atención de las emergencias médicas a los 3,000 operadores telefónicos, así como implementar el proceso de actualización permanente de los protocolos médicos de primeros auxilios existentes y de nueva creación.
- 4) Envío una solicitud a la Coordinación Nacional de Protección Civil para iniciar las gestiones pertinentes para la integración del SENSP al Comité Nacional de Emergencias.

- 5) Realizó un estudio preliminar de las necesidades de poner en operación nuevos CALLE en la República Mexicana.
- 6) Sostuvo una reunión con la Dirección General de Normalización de la Secretaría de Economía para dar seguimiento a la eventual publicación para consulta pública de la Norma de CALLE.

Las metas alcanzadas durante la etapa de implementación y el primer año de operaciones del 9-1-1 se dieron gracias a la coordinación de los tres órdenes de gobierno para llevar a cabo las tareas para la entrada en operación del número único de emergencias y la difusión de los plazos, atributos y el buen uso de la línea de emergencias.

Con la finalidad de continuar hacia una fase de consolidación del servicio 9-1-1, durante 2018 el SESNSP llevará a cabo el plan de trabajo consistente en la implementación de la fase tres de formación de instructores del modelo de atención; la entrada en operación del sistema nacional de información de emergencias; la publicación de la NOM y la certificación de los CALLE con base a la norma; la promoción de convenios locales de coordinación entre los CRUM y CALLE a partir de las Bases de Colaboración SEGOB-SALUD; la elaboración de nuevos protocolos y plataformas de capacitación para incidentes de tipo médico, la implementación de una estrategia para el buen uso del número de emergencias; la elaboración del servicio de carrera para el personal de atención; y la elaboración de un estándar técnico que permita establecer los criterios y métricas para la instalación de nuevos CALLE en el territorio nacional.

Asimismo se haga un exhorto para que se establezcan medidas de apremio que conminen a las corporaciones de servicios de emergencia a retroalimentar a los Centros de Atención de Llamadas de emergencias de la información del cierre de incidentes.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos realizados por encargo del Acuerdo 03/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se entera de su cumplimiento, considerando procedente llevar al seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

***La Comisión Permanente de Información considera someter al Consejo Nacional de Seguridad Pública la aprobación del programa para la consolidación del servicio nacional de atención de llamadas de emergencia que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio de emergencias en los tres órdenes de gobierno, donde se considere como mínimo la implementación del proceso de formación continua de instructores, el servicio de carrera para operadores, la certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, la promoción de convenios estatales para la creación de los CRUM y su coordinación bajo el Modelo de “mismo techo”, la operación de la estrategia para una cultura del buen uso del número de emergencias, la eliminación de otros números de emergencia y la difusión continua del 9-1-1 como el número único a nivel nacional, así como la elaboración de un estándar técnico que permita establecer los criterios y métricas para la instalación de nuevos CALLE en el territorio nacional, lo que se realizará con base en las acciones y metas establecidas en el programa de trabajo que para tal efecto coordine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información.***

**09/XLI/16. Norma Técnica que permita homologar a nivel nacional características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.**

**El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar una Norma Técnica que permita homologar a nivel nacional características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.**

Para dar cumplimiento al Acuerdo 09/XLI/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública se llevó a cabo la contratación del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Los trabajos para el desarrollo de la Norma iniciaron en el segundo semestre del presente año. En primera instancia el IPN revisó la normatividad nacional e internacional en la materia. Durante los meses de agosto, septiembre y octubre se visitaron Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo para identificar y analizar las mejores prácticas en infraestructura tecnológica y construir un modelo que define sus características.

Paralelamente, se envió a todas las entidades de la República un cuestionario para obtener un diagnóstico que permitiera conocer sus condiciones de operación en infraestructura, equipamiento y comunicaciones.

Los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo son centros de trabajo que proveen servicios de comunicaciones y sistemas a diferentes corporaciones e instituciones del orden estatal, municipal y federal, especializados en la generación y procesamiento de información para las tareas de seguridad pública y la atención de emergencias; el desarrollo de inteligencia para la seguridad y la prevención del delito; así como en el suministro de información útil para las instancias responsables de atender desastres naturales, y en la entrega de evidencia sobre la comisión de delitos a las procuradurías y fiscalías, en apoyo a los procedimientos del Sistema Penal Acusatorio. Adicionalmente los Centros proveen la infraestructura de comunicaciones y el equipamiento las comunicaciones a diferentes corporaciones, para que cumplan con esas tareas primordiales en coordinación con otras, bajo esquemas de seguridad y confidencialidad.

Sin embargo, estos Centros no conforman una red que les permita compartir e intercambiar información de voz, datos y vídeo, para cumplir de manera más eficaz con su responsabilidad. Los Centros se encuentran aislados entre sí, y esto limita su capacidad de respuesta.

En tal virtud, la Norma sienta las bases para la interconexión de los Centros en una red que, a lo largo de todo el territorio nacional, se comporte como un todo sistémico y, por lo tanto, sea posible la interacción de todos sus elementos, lo que implica que sus estructuras de comunicaciones sean análogas y se inscriban gradualmente en una arquitectura homologada.

El objetivo es homologar las características de los Centros, ordenar su crecimiento y evolución tecnológica, de forma tal que favorezca la conformación de una red nacional para el intercambio de información.

Para cumplir el objetivo de homologar, había que iniciar por la denominación de los Centros, ya que según el número de servicios o atribuciones con las que cuentan se denominan "C4", "C5" o hasta "C6", pues a las actividades de Comando, Control, Cómputo y Comunicación (cuatro "C" básicas) se añaden otras como son Calidad, Coordinación, Contacto ciudadano, Inteligencia, etcétera, lo cual no favorece la homologación de los servicios que prestan y de sus características mínimas. Ante ello, se requiere identificar estos servicios y a, partir de ello, estandarizar su definición básica.

La Norma es una disposición de carácter estratégico cuyo cumplimiento requerirá una operación planificada

y eficiente de parte de los Centros, donde su Director tendrá que realizar directamente varias actividades específicas para cumplir con los requisitos que la Norma requiere.

Esta Norma establece los requisitos y las directrices para gestionar la operación de los Centros, incluyendo la planeación estratégica, la gestión de recursos, la gestión de la operación administrativa, la gestión técnica, el análisis y mejora.

La Norma se suma a las ya existentes, generadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información (CNI): Norma Técnica para Estandarizar las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública y la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1.

Para llevar a cabo la implementación de la Norma, es necesario que el Centro Nacional de Información emita los Lineamientos que faciliten su interpretación y busquen su armonización con la reglamentación establecida en cada entidad federativa. Asimismo, es necesario que el Centro Nacional de Información gestione ante la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía que se apruebe la publicación de la Norma para el proceso de consulta pública en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de obtener y atender observaciones, como requisito para su publicación como Norma Oficial Mexicana durante el primer semestre de 2018.

Por lo que la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances del Acuerdo 09/XLI/16 y de su cumplimiento, para lo cual consideró procedente llevar al seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

***La Comisión Permanente de Información considera someter al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la aprobación de la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, e instruir la elaboración de Lineamientos para llevar a cabo su implementación, así como realizar las gestiones para que se convierta en una Norma Oficial Mexicana y se cree el modelo y el marco institucional para que los Centros lleven a cabo la certificación de su cumplimiento, con base a los mecanismos y plazos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.***

**04/XLII/17. Sistema de Información sobre Justicia, Seguridad y Prevención de Violencia contra la Mujer.**

***El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la creación de una plataforma que permita homologar e interconectar las bases de datos sobre violencia de género, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con la participación de la Procuraduría General de la República, la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, las entidades federativas acuerdan suministrar oportunamente la información correspondiente en esta plataforma, conforme a los lineamientos que para tal efecto se desarrollen, a fin de mejorar el diseño e implementación de las políticas públicas en la materia.***

Con el propósito de poner a disposición de la sociedad, de manera integrada en una sola herramienta tecnológica de consulta, un conjunto de estadísticos sobre incidencia delictiva que acopia el Centro Nacional de Información (CNI) con base en la Nueva Metodología para el Registro y Clasificación de los Delitos y las Víctimas, así como de llamadas de emergencia con perspectiva de género, que permita conocer de forma oportuna la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de acciones y conductas que atentan en contra de la mujer, y así contribuir al análisis en la materia, se plantea integrar en un solo micro sitio, la información sobre los delitos de feminicidio registrados en carpetas de investigación iniciadas en las 32 entidades federativas, la cual se complementará con las cifras de otros delitos relacionados con la violencia contra la mujer para los cuales se disponen datos sobre víctimas de sexo femenino, como son: homicidio doloso, secuestro, trata de personas, extorsión y rapto, por ejemplo. Además, incluirá información proveniente de las llamadas de emergencia al número único 911 relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

En seguimiento al **Acuerdo 04/XLII/17** del CNSP, estos datos deberá consolidarse y completarse con otras fuentes de información sobre violencia contra las mujeres, en coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, instancia responsable del diseño y conducción de la política nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia --de conformidad con la Ley General en la materia--; el Comisionado Nacional de Seguridad; y la Procuraduría General de la República.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Información tomaron conocimiento sobre estos trabajos, y la continuidad en las tareas que permitan poner a disposición de la ciudadanía la información antes referida, integrada en una sola plataforma tecnológica.

#### **10/XLII/17. Red Nacional de Radiocomunicación**

**El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad realice un diagnóstico de la Red Nacional de Radiocomunicación, con base en el cual se establezca un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo que garantice la operación, mantenimiento y actualización de la misma, en concordancia con el estado de la tecnología y buscando la libre competencia en relación con la oferta tecnológica en el mercado.**

Como respuesta a las solicitudes relacionadas con el soporte, mantenimiento, actualización e interconexión de las redes estatales de radiocomunicaciones a la Red Nacional de Radiocomunicaciones (RNR), la Comisión Permanente de Información impulsó ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública el Acuerdo 10/LXII/17, con la finalidad de llevar a cabo un diagnóstico de la RNR con base en el cual se establezca un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo que garantice la operación, mantenimiento y actualización de la misma buscando la libre competencia en relación con la oferta tecnológica existente en el mercado.

Como punto de partida para la elaboración de un diagnóstico, en el mes de agosto el Centro Nacional de Información solicitó a las entidades federativas información relacionada con la topología, sitios de repetición, equipamiento y situación operacional de la infraestructura que integran sus redes estatales de radiocomunicaciones.

Con el análisis de la totalidad de información recibida se estará en condiciones de determinar la situación actual de la RNR, como punto de partida para la elaboración de un diagnóstico que defina la estrategia para garantizar la operación, mantenimiento y actualización de la misma.

Por lo que la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los trabajos y acciones realizadas en seguimiento al acuerdo 10/XLII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública y continuidad de las actividades hasta dar el debido cumplimiento al acuerdo de referencia.

### **11/XLII/17. Nuevo formato del Informe Policial Homologado**

**En cumplimiento al Acuerdo 17/XL/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el nuevo formato del Informe Policial Homologado e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, establezca las acciones necesarias para su adecuada implementación a partir de 2018, por lo cual deberá realizar una prueba piloto, la adecuación del Protocolo Nacional de Primer Respondiente y el diseño de los lineamientos para su implementación y operación, sistema de captura y capacitación necesarios.**

En cumplimiento al Acuerdo 11/XLII/17, el 6 de septiembre de 2017 se convocó al Grupo de Trabajo del Informe Policial Homologado integrado por este Secretariado Ejecutivo, la Procuraduría General de la República (PGR), la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad (CNS), las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Seguridad Pública Municipal, en la Secretaría de Gobernación, para dar inicio a la tercera etapa de la estrategia denominada "Mejora del Sistema IPH", en la cual se sometió a su consideración el Plan de Trabajo y sus objetivos, además de confirmar la designación de los enlaces de cada instancia para su implementación.

Con base en los acuerdos alcanzados en dicha reunión, durante octubre de 2017 se llevó a cabo la prueba piloto del Informe Policial Homologado (IPH) aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con la participación de 383 elementos de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno, en los siguientes estados: Hidalgo (días 3 y 4), Querétaro (5 y 6), Chihuahua (9 y 10), Veracruz (12 y 13), Nuevo León (16 y 17), y Ciudad de México (19 y 20).

Durante el proceso de pilotaje participaron activamente las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Seguridad Pública Municipal, las cuales convocaron al personal operativo y agentes del Ministerio Público (MP) de las secretarías de seguridad pública estatal y municipal, las delegaciones de la PGR y las procuradurías de justicia o fiscalías estatales.

Los participantes en la prueba piloto coincidieron en cuatro recomendaciones:

- 1) Establecer criterios para el llenado de los croquis, a fin de evitar pérdida de tiempo y posibles contradicciones durante la judicialización de las carpetas de investigación.
- 2) Ampliar el espacio para la narración de los hechos por el primer respondiente, para una redacción con mayor detalle y mejor calidad de la escritura, en beneficio de los agentes del MP y capturistas que trasladan la información a la base de datos nacional.
- 3) Reducir el número de fechas y horas del formato para concentrarse en cuatro momentos: conocimiento del hecho, arribo al lugar de la intervención, detención y puesta a disposición. Lo que podría disminuir el tiempo de llenado, evitar posibles contradicciones en el registro de la información y dar certidumbre al primer respondiente.

- 4) Disminuir y simplificar los anexos, mediante su integración al cuerpo principal del formato, lo que facilitaría su llenado al requerir la información de manera continua, reduciendo el tiempo para el registro de los datos y la posibilidad de contradicciones.

Posteriormente, el Grupo de Trabajo del IPH se reunió el 10 y 21 de noviembre de 2017 para realizar el análisis, discusión y validación del formato final del IPH, así como analizar las necesidades para su armonización con el Protocolo de Primer Respondiente.

Lo anterior, permitió una reducción en el número de preguntas de 451 en el IPH de 2015 (IPH2015) a 156 en el nuevo formato (equivalente a 65%). Asimismo, se registró una reducción a un tercio del número de páginas (ya que el IPH2015 tiene 46 páginas y el nuevo formato 15), en tanto que los anexos pasaron de 13 en el IPH2015 a 8 en el nuevo formato y el número de secciones permaneció constante. No obstante esta reducción significativa, en atención a las recomendaciones emitidas durante el pilotaje el nuevo formato incluye:

- a) dos páginas para la narración de los hechos;
- b) catálogos que facilitan el llenado y hacen homogénea la información que se reporta;
- c) el informe de uso de la fuerza incorporado al cuerpo principal;
- d) requerimientos del Registro Administrativo de Detenciones.

Por su parte, durante el pilotaje del IPH se identificaron áreas de oportunidad de tipo estructural y funcional en el Protocolo del Primer Respondiente. Entre las de tipo estructural destacan la necesidad de normar la actuación del policía y darle certeza jurídica, así como definir la coordinación entre el policía y las autoridades coadyuvantes. En tanto que las de índole funcional se pueden resumir en detallar las etapas a ser atendidas, desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición y entrega del formato en la agencia del MP; además de establecer prioridades que permitan al primer respondiente tomar decisiones en cada etapa.

Por otro lado, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo 11/XLII/17 del CNSP se crearon comisiones especializadas para armonizar el IPH con el Protocolo de Primer Respondiente, elaborar lineamientos, diseñar e implementar el programa de capacitación, desarrollar el sistema de cómputo para el nuevo formato, y elaborar las guías de llenado y captura correspondientes.

Durante noviembre de 2017, el SESNSP en coordinación con PGR y CNS procedió al análisis y armonización del IPH con el Protocolo de Primer Respondiente, ello con el propósito de emplear en la medida de la posible un mismo lenguaje y categorías en temas de gran importancia durante la judicialización de los probables delitos, como son los siguientes: uso legítimo de la fuerza, tipos de riesgo y priorización.

Asimismo, se revisó el "Mapa del Procedimiento" del Protocolo de Primer Respondiente, y para facilitar su análisis y revisión por las instancias de seguridad pública y procuración de justicia, las partes convinieron ajustar su diseño de manera que la actuación policial se presente en función de los tres supuestos (o subprocesos) considerados de forma inicial: a) Denuncia, b) Flagrancia y c) Localización y descubrimiento de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

Dicho proceso de armonización permitirá al primer respondiente vincular las políticas de operación, definiciones, roles de los diferentes tipos de policía (policía ministerial, policía con capacidades para procesar y policía primer respondiente, además de las autoridades coadyuvantes, agentes del MP y peritos) y procedimientos señalados en el Protocolo de Primer Respondiente de un lado, con los términos, las características de la información y las secciones del IPH en que deberá ser registrada la información



correspondiente a cada intervención policial, por el otro. Con base en lo anterior, deberán ser revisados y en caso actualizados: la Guía Nacional de Cadena de Custodia, el Protocolo Nacional de Traslado y el Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar, así como los lineamientos del IPH que se encuentran en proceso de elaboración.

Por último, la culminación de la armonización entre ambos instrumentos contribuirá a fortalecer la capacitación, misma que será impartida al estado de fuerza que registra su actividad en el IPH, en virtud de que se establece con precisión el contenido temático y los alcances del curso en materia de la actuación policial y registro de la información correspondiente.

Respecto de la capacitación del estado de fuerza en el IPH, se buscará contribuir a una adecuada implementación del nuevo formato en beneficio del sistema de justicia penal acusatorio. Para ello, será elaborado un modelo que considera la estrategia de formación del grupo de replicadores y el contenido del programa de capacitación. Para cumplir con este objetivo, el 26 de octubre de 2017 se llevó a cabo una reunión de trabajo con la *International Development Law Organization* (IDLO), la cual aportará los recursos para financiar la capacitación del estado de fuerza en el IPH.

El grupo de replicadores del IPH será integrado con base en los capacitadores ya acreditados por el SESNSP, observando en la medida de lo posible la incorporación proporcional en función del estado de fuerza de las corporaciones federales, estatales y municipales, haciendo énfasis en la participación del personal femenino a lo largo de todo el proceso. Para ello, desde enero de 2018 se revisará en coordinación con las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Secretariados Ejecutivos Estatales que los capacitadores acreditados estén en activo, cumplan con un proceso de selección basado en sus antecedentes y dispongan del tiempo necesario para replicar la capacitación recibida. Con base en la información disponible a la fecha, el SESNSP e IDLO estiman que el programa de capacitación inicie de manera formal en el segundo semestre de 2018, una vez que sean resueltos aspectos de logística, administrativos y el material de capacitación esté disponible, por ejemplo: el Protocolo de Primer Respondiente, el nuevo formato IPH y sus lineamientos.

En lo que se refiere al desarrollo del sistema de cómputo, el 18 de octubre de 2017 se efectuó una reunión de trabajo con personal de la Unidad de Información para la Seguridad Pública (UISP) de CNS, en la cual se definieron los objetivos y la estrategia para su diseño. Entre las características principales del sistema destacan las siguientes: la interoperabilidad con otras bases de datos, la generación de alertas durante la captura de información, inclusión de dispositivos móviles, adopción de buses de integración, réplicas o *web services* para evitar la doble captura. Adicionalmente, se acordó que el diseño conceptual se hará de manera conjunta entre el Centro Nacional de Información y la UISP.

Las guías de llenado y captura para el formato y programa de cómputo, serán elaborados para señalar las funciones y tareas de los usuarios, homologando la definición de términos y facilitar la capacitación, una vez que se concluya el desarrollo del sistema.

Por su parte los Lineamientos para la operación del nuevo IPH tienen como objetivo establecer los criterios para gobernar el proceso de recopilación, captura, resguardo, consulta e intercambio de la información entre los usuarios acreditados y autorizados del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

Desde noviembre de 2017 el SESNSP inició la redacción de dichos lineamientos, y se tiene programado concluir la primera versión del documento en el primer bimestre de 2018 para su socialización y aportaciones por la PGR, CNS y las Conferencias Nacionales del CNSP, de manera que se encuentre disponible en tiempo y forma para su inclusión en la capacitación sobre el IPH.

Entre los aspectos relevantes a incorporar en los nuevos lineamientos destacan el establecimiento de criterios para eliminar la doble captura por medio de aplicaciones tecnológicas compatibles con la base de datos nacional y el nuevo formato IPH; así como aquellos que permitan identificar si el formato se llenó de manera adecuada, lo cual genera certidumbre para los usuarios que registran información en el formato, así como para los que lo reciben y para quienes capturan, consultan y analizan la información para la toma de decisiones.

Con base en los avances antes descritos, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de las actividades emprendidas para el cumplimiento del Acuerdo 11/XLII/17 y establece que una vez concluidos los lineamientos, sistema de captura y capacitación, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública anunciará el Programa para la Implementación del Nuevo IPH durante el 2018.

**13/XLII/17. Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana y Base de Datos Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.**

**En cumplimiento al Acuerdo 08/XLI/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana. Asimismo, las entidades federativas se comprometen a suministrar de manera oportuna la información que requiere la Base de Datos Nacional en la materia, conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

A partir del inicio de operaciones de Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (RNMASC) el pasado 11 de agosto de 2017, el Secretariado Ejecutivo a través del Centro Nacional de Información ha dado seguimiento al desempeño del sistema informático, y a la carga y consulta de información por parte de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (OEMASC).

Con relación al desempeño del sistema informático, las tareas de seguimiento de las actividades de los OEMASC y la permanente comunicación con dichas instancias han permitido, con la colaboración del Consejo de la Judicatura Federal, realizar mejoras al aplicativo para hacer más eficiente el funcionamiento del Registro.

Con relación al seguimiento del uso del Registro por parte de los OEMASC dependientes de las procuradurías y fiscalías generales de las entidades federativas, destaca que, al 30 de noviembre de 2017 se han cargado 40,708 asuntos a nivel nacional desde el inicio de operaciones del RNMASC. Como se aprecia en el siguiente cuadro, existe un total de 9 entidades federativas cuyos OEMASC, dependientes de sus procuradurías y fiscalías generales, no han suministrado información, o bien, el número de asuntos cargados es muy bajo.

Dado que la celebración de todo Acuerdo Reparatorio requiere de la consulta previa de los antecedentes de los intervinientes en el RNMASC, es fundamental que todos los OEMASC realicen la carga de la información, dando así cumplimiento a la normatividad vigente.

**Seguimiento a la carga de información  
al RNASC de las PGJ/FG\***  
11 de agosto al 30 de noviembre de 2017

Entidad	Expedientes cargados
Aguascalientes	229
Baja California	3,080
Baja California Sur	1,034
Campeche	504
Chiapas	50
Chihuahua	936
Ciudad de México	1
Coahuila	636
Colima	2,252
Durango	671
Guanajuato	0
Guerrero	953
Hidalgo	1,265
Jalisco	4,410
México	10,400
Michoacán	1,942
Morelos	258
Nayarit	0
Nuevo León	1,051
Oaxaca	1,280
Puebla	1,011
Querétaro	4
Quintana Roo	1,505
San Luis Potosí	757
Sinaloa	14
Sonora	0
Tabasco	1
Tamaulipas	1,127
Tlaxcala	320
Veracruz	81
Yucatán	2,511
Zacatecas	459
Procuraduría General de la República	1,966
<b>Nacional</b>	<b>40,708</b>

\* Procuradurías y fiscalías de las entidades federativas

No han suministrado información o han cargado un número reducido de asuntos.

Asimismo, actualmente se elabora un informe de operación del Registro que incluye estadísticos sobre su rendimiento y los resultados más importantes sobre los asuntos ingresados a los Órganos Especializados en MASC a nivel nacional, el cual se hará público a finales del mes de enero de 2018 con los datos del cierre de 2017, de conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos para la Integración y Operación de la Base de Datos Nacional de Información de los OEMASC, publicados el pasado 8 de marzo de 2017 por la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ).

Finalmente, es importante destacar que los OEMASC a nivel nacional se encuentran en una fase de carga de asuntos generados históricamente, así como de ajuste de sus sistemas informáticos para suministrar la información de manera oportuna y consistente. Con esta finalidad, el 7 de septiembre de 2017 se firmó un Convenio de Colaboración entre el SESNSP y la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), a través del cual ésta última se compromete a promover la carga oportuna de información al Registro con base en los criterios emitidos por el Centro Nacional de Información, así como la firma de convenios específicos con los Tribunales Superiores de Justicia Estatal para contribuir a este objetivo. Para el caso de las procuradurías y fiscalías generales de las entidades

federativas, se prevé realizar la firma de un convenio similar con dichas instancias y la PGR durante el primer semestre de 2018.

De esta forma, la Comisión Permanente de Información tuvo conocimiento sobre los avances en la operación del RNMASC, y se pronunció por conminar a las entidades federativas cuyos OEMASC dependientes de las procuradurías y fiscalías generales no han realizado adecuadamente la carga de asuntos al Registro Nacional a realizarlo, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias a nivel nacional, y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

### **16/XLII/17. Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos**

***Las entidades federativas se comprometen a generar y reportar periódicamente información sobre incidentes cibernéticos con base en el formato homologado, el programa de implementación y los plazos que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad y la Policía Federal.***

En la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública se propuso la elaboración de un Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética mediante el acuerdo 12/XL/16.

Ello, para promover la obtención de información que permita identificar incidentes cibernéticos, contribuir a su análisis, combatir los delitos por medios electrónicos y contra la seguridad informática.

Para el cumplimiento de los objetivos, el 21 de agosto de 2017, el SESNSP revisó junto con la División Científica de Policía Federal los criterios y la clasificación empleados en la elaboración del catálogo de incidentes cibernéticos, en el que se distinguen tres grupos principales de delitos: por medios electrónicos, contra dispositivos y medios electrónicos y contra menores de edad.

El Informe Cibernético Homologado obtenido es un instrumento especializado en el acopio, generación e intercambio de información entre las diferentes unidades de investigación cibernética y operación tecnológica que existen en el país.

Adicionalmente, se identificó como una actividad prioritaria el desarrollo de un instructivo para el adecuado llenado del Informe Cibernético Homologado, el cual deberá ir acompañado de lineamientos específicos para gobernar el proceso de acopio, captura, resguardo, consulta e intercambio de la información de los usuarios acreditados y autorizados para esos fines.

El 22 de noviembre de 2017 se convino entre el SESNSP y Policía Federal un programa de trabajo que considera entre otras acciones, recabar la opinión y aportaciones de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y Secretarios de Seguridad Pública, así como de las Unidades de Policía Cibernética de los estados, el desarrollo de una prueba piloto del formato; la creación de lineamientos y el desarrollo del sistema de captura.

Adicionalmente, el 8 de diciembre de 2017 el SESNSP realizó observaciones al proyecto elaborado por la Policía Federal. Dentro de éstas, las de fondo se dividen en dos tipos: a) jurídicas, las cuales se refieren a la clasificación de los incidentes cibernéticos, y b) sobre la estructura del formato y la guía de llenado. El resto

de las observaciones son de forma y se realizaron con el propósito de contribuir a la mejor comprensión del documento.

A partir de las consideraciones antes descritas, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 16/XLII/17 y aprueba continuar con las acciones para la implementación del Informe Cibernético Homologado.

## **Punto 6.- Temas para la agenda.**

### **I.- Lineamientos para la base de datos de Emergencias**

La comisión Permanente de Información tomó conocimiento de que derivado de la necesidad de contar con una base de datos del servicio de atención de llamadas de emergencia se hace necesaria la emisión de lineamientos que colaboren en el acopio y homologación de la información que en dicha base de datos se depositará, motivo por el cual resulta necesario establecer un instrumento normativo que gobierne los procesos, las características, plazos controles, por lo que se lleva a cabo una propuesta de lineamientos que serán emitidos de conformidad con las actividades y plazos que establezca el propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información.

## **Punto 7. Asuntos Generales.**

### **I.- Sobre el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas y Desaparecidas (RNPED)**

#### **a) Transferencia de registros del RNPED**

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y su próxima entrada en vigor, el Centro Nacional de Información deberá tomar las acciones conducentes a fin de transferir a la Comisión Nacional de Búsqueda, las herramientas tecnológicas y la información contenida en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas y Desaparecidas.

Asimismo, las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán tomar las medidas necesarias para fortalecer las instituciones que la referida Ley General incorpora y que se relaciona con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **b) Plan de Acción 2016-2018 de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)**

El pasado 14 de septiembre de 2017 el Centro Nacional de Información firmó, junto con la Procuraduría General de la República (PGR), la “Hoja de Ruta de los Compromisos del Plan de Acción 2016-2018 de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)”, dentro del Eje Temático: Derechos Humanos y Fortalecimiento del Estado de Derecho, la cual considera tres líneas de acción:

1. Elaborar un diagnóstico (cuantitativo y cualitativo) sobre las desapariciones en México a través de un proceso en el que participen víctimas, sociedad civil y organismos internacionales. Este diagnóstico será presentado al Congreso.

2. Crear un mecanismo público de seguimiento, a modo de tablero de control, de la aplicación a nivel nacional del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.
3. Integrar y publicar información de personas desaparecidas en datos abiertos con una metodología única y homologada a nivel nacional, diseñada e integrada de manera conjunta entre sociedad civil, academia, expertos, víctimas y gobierno.

Es importante señalar que el cumplimiento de estas líneas de acción es competencia directa de la PGR, y la participación del Centro Nacional de Información se limita a proveer información almacenada en el RNPED a solicitud de la PGR. Asimismo, ante la publicación de la nueva Ley General en la materia, habrán de realizarse las gestiones correspondientes para transferir los compromisos establecidos en el Plan de Acción 2016-2018 de la AGA a la Comisión Nacional de Búsqueda.

#### **Punto 8. Acuerdos.**

Como resultado de los trabajos de la sesión de la Comisión Permanente de Información en cada uno de los puntos del Orden del Día, se tomaron los siguientes Acuerdos, aprobados por unanimidad por los firmantes de la presente acta:

**PRIMERO.-** Se aprueban los Acuerdos 2 y 3 del Orden del Día.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el Informe de la Comisión Permanente de Información sobre el seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos marcados como Séptimo, Octavo, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero y la continuidad de los trabajos de los puntos de Acuerdo Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno, de la última sesión de la Comisión Permanente de Información, celebrada el 10 de agosto de 2017.

**TERCERO.-** En relación con la consolidación de las Áreas de Análisis y Estadística de las entidades federativas, en cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances y determina al Centro Nacional de Información a continuar con los trabajos para el fortalecimiento de las AAE.

**CUARTO.-** La Comisión Permanente de Información, toma conocimiento de los trabajos y los avances que se han presentado para la implementación de la Nueva Metodología para el registro y Reporte de la Incidencia delictiva descrito en el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública 13/XXXVIII/15, mismo que se da por concluido y solicita al Centro Nacional de Información cumpla con la publicación en el plazo establecido y exhorta a las entidades federativas para que entreguen la información de las cifras de incidencia delictiva en tiempo y forma.

**QUINTO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento de los Acuerdos 09/XXXVIII/15 y 15/XXXVIII/15 y aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información continúe con las acciones para su cumplimiento.

**SEXTO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 06/XXXIX/15 aprobando que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información realice los trámites necesarios para obtener la NOM de la norma técnica de certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia.

**SÉPTIMO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances del Acuerdo 03/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública y de su cumplimiento, asimismo considera procedente llevar al seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

***"La Comisión Permanente de Información considera someter al Consejo Nacional de Seguridad Pública la aprobación del programa para la consolidación del servicio nacional de atención de llamadas de emergencia que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio de emergencias en los tres órdenes de gobierno, donde se considere como mínimo la implementación del proceso de formación continua de instructores, el servicio de carrera para operadores, la certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, la promoción de convenios estatales para la creación de los CRUM y su coordinación bajo el Modelo de "mismo techo", la operación de la estrategia para una cultura del buen uso del número de emergencias, la eliminación de otros números de emergencia y la difusión continua del 9-1-1 como el número único a nivel nacional, así como la elaboración de un estándar técnico que permita establecer los criterios y métricas para la instalación de nuevos CALLE en el territorio nacional, lo que se realizará con base en las acciones y metas establecidas en el programa de trabajo que para tal efecto coordine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información."***

**OCTAVO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances del Acuerdo 09/XLI/16 y se entera de su cumplimiento, considerando procedente llevar al seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

***La Comisión Permanente de Información considera someter al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la aprobación de la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, e instruir la elaboración de Lineamientos para llevar a cabo su implementación, así como realizar las gestiones para que se convierta en una Norma Oficial Mexicana y se cree el modelo y el marco institucional para que los Centros lleven a cabo la certificación de su cumplimiento, con base a los mecanismos y plazos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.***

**NOVENO.-** La Comisión Permanente de Información queda enterada de los avances y trabajos realizados para dar cumplimiento al acuerdo 04/XLII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**DÉCIMO.-** Se toma conocimiento del avance de los trabajos realizados para el cumplimiento del acuerdo 10/XLII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobando continuar con las actividades hasta su conclusión.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de las actividades emprendidas para el cumplimiento del Acuerdo 11/XLII/17 y establece que una vez concluidos los lineamientos, sistema de captura y capacitación, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública anunciará el Programa para la Implementación del Nuevo Informe Policial Homologado durante el 2018.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Información se entera de los avances en la operación del RNMASC, y se pronuncia por conminar a las entidades federativas cuyos OEMASC dependientes de las procuradurías y fiscalías generales no han realizado adecuadamente la carga de asuntos al Registro

Nacional a realizarlo, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias a nivel nacional, y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

**DÉCIMO TERCERO.-** La Comisión Permanente de Información queda enterada de los avances en la homologación y sistematización de los Incidentes Cibernéticos en cumplimiento al acuerdo 16/XLII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobando la continuidad de los trabajos hasta el cumplimiento total del acuerdo.

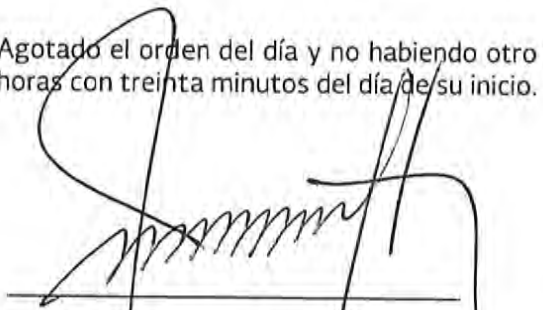
**DÉCIMO CUARTO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de la propuesta de lineamientos para la Base de datos del Sistema Nacional de Información de emergencias y de los trabajos para su elaboración y emisión correspondiente.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se toma conocimiento de la transferencia de información del Registro Nacional de Persona Extraviadas y Desaparecidas y las acciones de información de la Alianza para un Gobierno Abierto y se conmina al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información a llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento en los tiempos establecidos por la normatividad aplicable.


#### CIERRE DE SESIÓN

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, a las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio.

#### FIRMAS



LIC. JAVIER CORRAL JURADO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
TITULAR DE LA COMISIÓN



LIC. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS  
VOCAL



MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO  
VOCAL



MTRO. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SESNSP  
VOCAL



LIC. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFORMACIÓN